

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 139

AÑO: 2020

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADOS PROVINCIAL: MARCELO MURUA PALACIO.-
Tipo: LEY
"DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO PLAZA, DPTO. ANDALGALA CON UNA SUPERFICIE
Extracto: TOTAL SEGUN LA ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO DE 4.294.50 m2, AFECTANDO EN SU TOTALIDAD EL PADRON N° 331, REGISTRADO EN DICHA ADMINISTRACION A NOMBRE DE FIGUEROA BLANCA SELVA".-
Fecha: 5 Ago. 2020
Hora: 13:48:37.24333



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO 2020

NOTA C.D.P. N° 084 1

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Plaza, departamento Andalgalá, con una superficie total según la Administración General de Catastro de 4.294,50 m2, afectando en su totalidad el Padrón N° 331, registrado en dicha Administración a nombre de Figueroa Blanca Selva.”***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 05 de agosto del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



[Firma manuscrita]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en el distrito Plaza, Departamento Andalgalá con una superficie total, según la Administración General de Catastro, de 4294,50 m², afectando en su totalidad el Padrón N° 331, registrado en dicha Administración a nombre de Figueroa Blanca Selva, conforme croquis demostrativo y antecedentes catastrales de la afectación, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descrito en el Artículo 1° debe ser destinado a la construcción y terminación de infraestructura necesaria para el sistema de provisión de agua para riego del departamento Andalgalá.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo debe adoptar las previsiones necesarias para atender el gasto emergente de la presente Ley con el Presupuesto General correspondiente al año en el que deba hacerse efectivo.

ARTICULO 4°.- Autorízase a Fiscalía de Estado, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 5°.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.**

Dr. GABRIEL FERNANDEZ PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



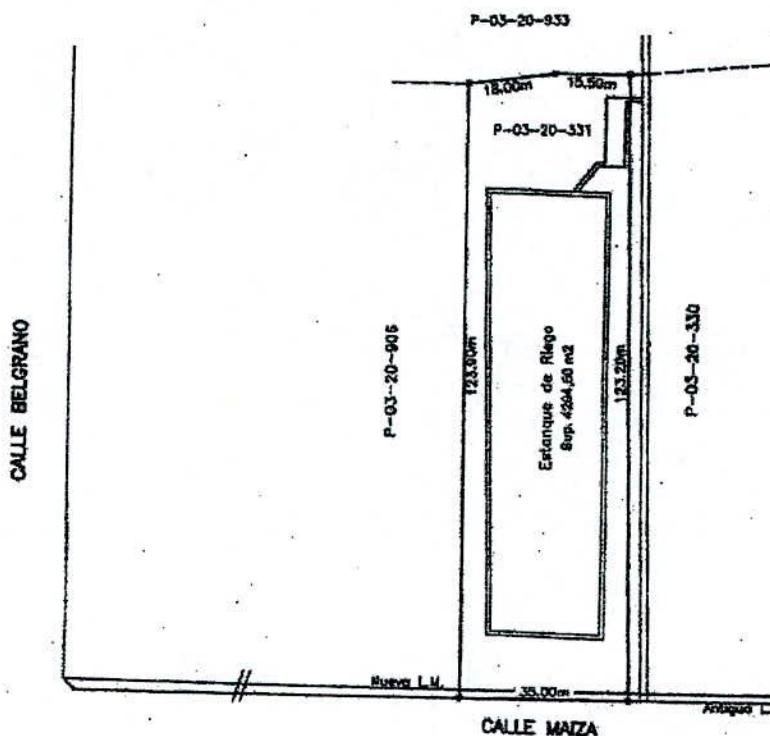
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



ANEXO I

CROQUIS DE AFECTACION – Padron 331
Esc. 1:1000

Ubicacion: Distrito Plaza Dpto. Andalgalá



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 147-2020

RECIBIDO: 03-08-2020
VENCIMIENTO: 10-08-2020



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

009

Año

2020

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: MARCELO MURUA PALACIO.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

"Declarase de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Plaza, Departamento Andalgalá con una superficie total según La administración General de Catastro de 4294,50 m2, afectando en su totalidad el Padrón N° 331, registrado en dicha Administración a nombre de Figueroa Blanca Selva".-

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Comisión: Asuntos Constitucionales, judiciales y de Juicio Político



Dr. HUGO NICOLAS AILAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados
Poder Legislativo de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2020

SEÑORA

PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DRA. CECILIA GUERRERO GARCIA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitirle para su conocimiento y del Cuerpo Legislativo el presente Proyecto de Ley que se adjunta a la presente, que tiene por objeto establecer **Declarar de utilidad publica el inmueble ubicado en el distrito Plaza, Departamento Andalgalá con una superficie total de 4294,50 m2, afectando en su totalidad el Padrón N° 331, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Figueroa Blanca Selva.**

El presente proyecto cuyo fundamento se anexa, es de autoría de quien suscribe, el Diputado Marcelo A. Murua Palacio. Se adjunta al presente proyecto de Ley, el archivo en soporte digital.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

MARCELO A. MURUA PALACIO
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 009 / 20	Letras:
Entró: 10 / 02 / 20	Hs: 08:45
Salíó: / /	Hs:
A	Folios: (04)
Recibido por:	
Registrado por:	



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados
Poder Legislativo de Catamarca



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1.- Declarase de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Plaza, Departamento Andalgalá con una superficie total según La administración General de Catastro de 4294,50 m², afectando en su totalidad el Padrón N° 331, registrado en dicha Administración a nombre de Figueroa Blanca Selva.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descripto en el artículo 1° deben ser destinados a la construcción y terminación de infraestructura necesaria para el sistema de provisión de agua para riego del departamento Andalgalá.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para atender el gasto emergente de la presente ley con el presupuesto general correspondiente al año en el que deba hacerse efectivo.

ARTICULO 4°.- Autorízase a Fiscalía de Estado, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 5.- Incorporase como anexo de la presente ley el croquis demostrativo y antecedentes catastrales de la afectación que es objeto de la misma.

ARTICULO 6.- DE FORMA.

~~MARCELO A. MURUA PALACIO~~
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



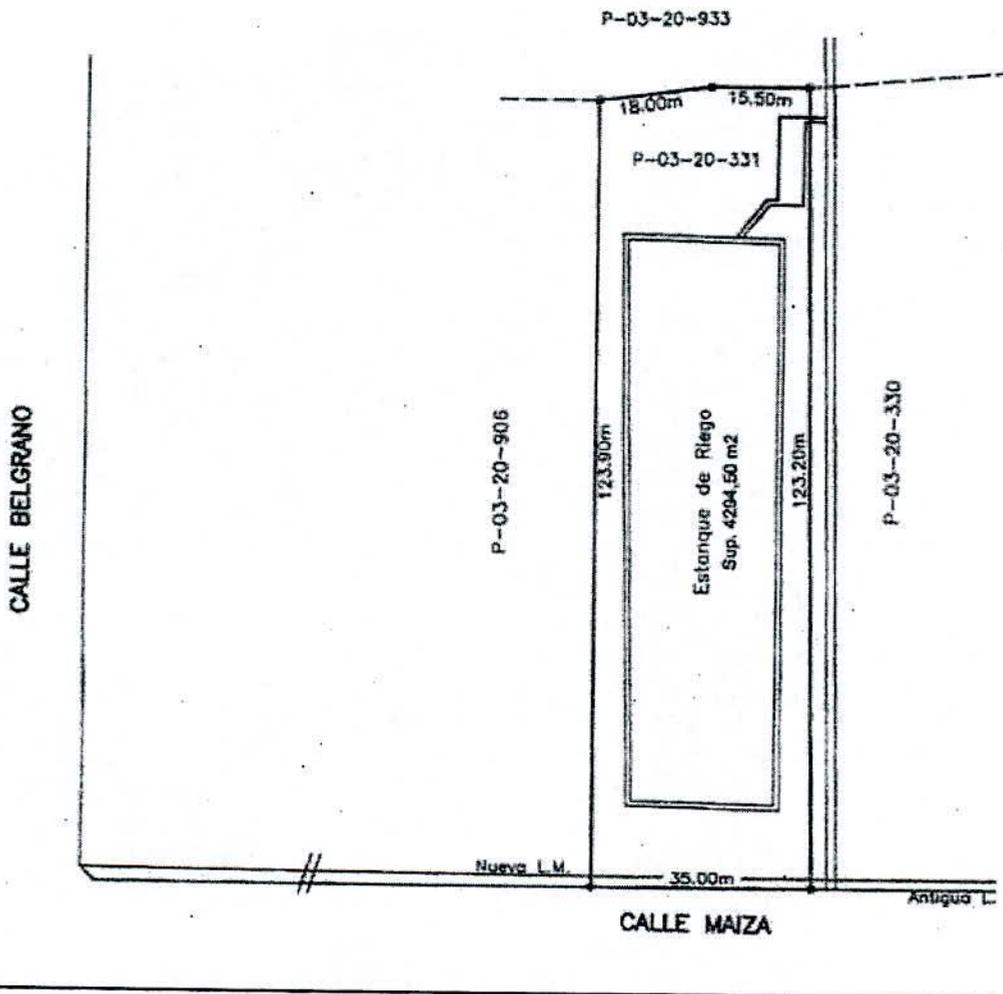
Cámara de Diputados
Poder Legislativo de Catamarca



ANEXO I

CROQUIS DE AFECTACION – Padron 331
Esc. 1:1000

Ubicacion: Distrito Plaza Dpto. Andalgalá



~~MARCELO A. MURUA PALACIO~~
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

Dr. HUGO NICOLAS ARIAS
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



REF.: EXPTE.: 009/2020

fs. 05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésa Comisión, según lo dispuesto en la Primera Sesión Extraordinaria del 12/02/2020.
Atentamente.



**SEÑOR/A
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
SU DESPACHO.-**




Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: 147/2020
EXP. Nº: 009-2020

RECIBIDO: 03/08/2020
VENCIMIENTO: 10/08/2020

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 009/2020, iniciado por el Diputado Provincial Marcelo Murúa Palacio, y caratulado: "DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO PLAZA, DEPARTAMENTO ANDALGALÁ CON UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CATASTRO DE 4294,50 M2, AFECTANDO EN SU TOTALIDAD EL PADRÓN Nº 331, REGISTRADO EN DICHA ADMINISTRACIÓN A NOMBRE DE FIGUEROA BLANCA SELVA".-

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Dr. HUGO NICOLAS AJBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 1º. - Declárase de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Plaza, Departamento Andalgalá con una superficie total según La administración General de Catastro de 4294,50 m2, afectando en su totalidad el Padrón Nº 331, registrado en dicha Administración a nombre de Figueroa Blanca Selva, conforme croquis demostrativo y antecedentes catastrales de la afectación, que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. - El inmueble descrito en el artículo 1º debe ser destinados a la construcción y terminación de infraestructura necesaria para el sistema de provisión de agua para riego del departamento Andalgalá.

ARTÍCULO 3º. - El Poder Ejecutivo debe adoptar las previsiones necesarias para atender el gasto emergente de la presente ley con el presupuesto general correspondiente al año en el que deba hacerse efectivo.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL





ARTICULO 4°. - Autorizase a Fiscalía de Estado, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 5°. -De forma. -

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Adriana Diaz.** -

s.g.
a.a.
c.b.

Presidente
 Dip. AUGUSTO BARROS
 PRESIDENTE
 COMISION DE ASUNTOS
 CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y
 DE JUICIO POLITICO

Dip. Puente
 TIAGO PUENTE
 Diputado Provincial
 Provincia de Catamarca

Secretaria
 Dip. ADRIANA DIAZ
 SECRETARIA
 COMISION DE ASUNTOS
 CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y
 DE JUICIO POLITICO

Dip. Lavatelli
 Dip. Luis Daniel Lavatelli
 Diputado Provincial
 Catamarca

Dip. Monti
 FRANCISCO MONTI
 DIPUTADO PROVINCIAL
 PROVINCIA DE CATAMARCA

Dra. Maria Cecilia Guerrero
 DRA. MARIA CECILIA GUERRERO
 DIPUTADA PROVINCIAL

Noelia Paola Fedeli
 Noelia Paola Fedeli
 Diputada Provincial

Marina Laura Andrada
 MARINA LAURA ANDRADA
 DIPUTADA PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS

Prof. Victor Hugo Luna
 Prof. Victor Hugo Luna
 DIPUTADO PROVINCIAL

ES COPIA
 FIEL DEL
 ORIGINAL



CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 009	Letra: _____
Entró: 4 / 8 / 70	Hs.: 10.38
Salió: _____	Hs.: F-2
Recibido por: <i>brodo</i>	_____
Registrado por: _____	_____

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS